



DECRETO N° 0898

NEUQUEN, 26 JUN 1989

VISTO:

La Resolución N° 328 de fecha 19-04-89 (Actuación Administrativa Simple Orden N° 100-M-89/MESG); y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones se dispuso la instrucción de / una Información Sumaria, en virtud a la solicitud de baja del Agente DIAZ EDUARDO, L.P.5679/0, por parte de la Dirección de Administración de Personal;

Que a fs.16 y vta. la División Sumarios manifiesta que el Agente mencionado registra las siguientes inasistencias injustificadas: del 24 al 31 de Enero, del 01 al 28 de Febrero, del 06 al 09 y 13 de Marzo al 09 / de Mayo de 1989;

Que al concurrir en reiteradas oportunidades al domicilio del Agente, éste no fue ubicado, manifestando vecinos del lugar sobre la posibilidad de que haya viajado a la Provincia de La Pampa con su núcleo familiar (fs.8 y 15);

Que no se le efectuaron descuentos de haberes, ni fue sancionado por los inasistencias injustificadas de los meses de Enero y Febrero de 1989; reteniéndose los haberes correspondientes a los meses de Marzo y /// Abril del presente año (fs.14);

Que por dichas inasistencias el Agente Díaz se hace pasible de la sanción de cesantía prevista por el Artículo 126°), apartado e) del Estatuto para el Personal Municipal, por encuadrarse en la figura del abandono del servicio contemplada en el Artículo 128°), apartado c) del citado Estatuto;

Que por lo expuesto, dicha Instrucción aconseja se dé por finalizado el referido sumario declarándose la cesantía del Agente;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, / ésta se expide a fs.17 informando que previo a declarar la cesantía por /// abandono de servicios, hay que intimar al agente por veinticuatro (24) horas mediante telegrama al domicilio constituido en su Legajo Personal a fin de // que se presente en la Municipalidad y justifique su ausencia bajo apercibimiento de abandono de servicios;

Que a fs.19 luce copia del telegrama de intimación remitido al Agente Díaz;

Que por Informe N° 490/89 la Dirección de Administración de // Personal solicita el dictado de la norma legal que disponga la baja de dicho Agente por abandono del servicio a partir del día 01 de Marzo del presente año, encuadrándolo en el Artículo 128°) inciso c) de la Ordenanza N° / 3958;

Que a fs.21 obra dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Legales;

//..

[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e



Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DISPONERSE la cesantía del Agente EDUARDO DIAZ, L.P.5679/0, a /
- - - - - partir del día 01 de Marzo de 1989, en un todo de acuerdo al /
Artículo 128°), inciso c) de la Ordenanza N° 3958 -Estatuto para el Perso-/
nal Municipal-, a la Información Sumaria obrante a fs.16 y vta, y a lo dic-
taminado por la Dirección General de Asuntos Legales a fs.17 y 21 de las //
presentes actuaciones.-

Artículo 2°) TOMER conocimiento del presente Decreto, la Dirección de Adminis-
- - - - - tración de Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-//
- - - - - rios General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Registrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
LYNEN

[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y DECRETOS